



## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



**EXPEDIENTE:** CONTR 2023 1073839

**TÍTULO:** SERVICIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA  
ORDENACIÓN DE MONTES Y EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FORESTAL (SIGFOR) EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SARA

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total (IVA excluido): 1.654.496,16 €

Importe del IVA: 347.444,19 €

Importe total (IVA incluido): 2.001.940,35 €

Mediante el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se establece que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Asimismo, el artículo 124 de la LCSP determina que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los Pliegos y documentos que contengan las Prescripciones Técnicas Particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

Por su parte el artículo 117 de la citada LCSP, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo lo anterior, visto el expediente de contratación precedente y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, en uso de las atribuciones que confieren las disposiciones legales vigentes esta Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,



|                     |                                 |                                                                                                                   |               |
|---------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA LOPEZ SANCHIS |                                 | 20/02/2024 14:48:59                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwvCnx7u83Ms6QGEqxqy8GE0OSpG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## RESUELVE

**Primero.** Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el expediente de contratación que habrá de servir de base para la licitación y ejecución del procedimiento arriba referenciado.

**Segundo.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y el inicio de la licitación, utilizando el procedimiento abierto. La adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando varios criterios basados en el principio de mejor relación calidad- precio, según lo previsto por el artículo 131 de la LCSP.

**Tercero.** Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como en el DOUE, con los plazos establecidos en el artículo 156 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA AZUL  
Orden de 15 de noviembre de 2022 (BOJA N.º 227, de 25 -11-2022)  
Fdo. María López Sanchís.

|                     |                                 |                                                                                                                   |               |
|---------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA LOPEZ SANCHIS |                                 | 20/02/2024 14:48:59                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwvCnx7u83Ms6QGEExqy8GE0OSpG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural



|                     |                                 |                                                                                                                   |               |
|---------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA LOPEZ SANCHIS |                                 | 20/02/2024 14:48:59                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwvCnx7u83Ms6QGEExqy8GE0OSpG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |